

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 030-2024-OCI/0375-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
SANTA ROSA, JAÉN, CAJAMARCA

**"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO
BÁSICO EN LA LOCALIDAD EL DIAMANTE DEL DISTRITO
DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO
DE CAJAMARCA; CON CUI N° 2343402"**

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE AGOSTO DE 2024 AL 5 DE AGOSTO DE 2024

TOMO I DE I

JAÉN, 5 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 030-2024-OCI/0375-SOO

"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD EL DIAMANTE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; CON CUI N° 2343402"

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACIONES ADVERSAS	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	19
IV. CONCLUSIÓN	20
V. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

Operación y mantenimiento de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" con CUI n.° 2343402.

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 030-2024-OCI/0375-SOO

"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD EL DIAMANTE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; CON CUI N° 2343402"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén en adelante "OCI", registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0375-2024-030 con origen "*No planificada*", en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "*Servicio de Control Simultáneo*", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la operación y mantenimiento de la obra, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. FALTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PONEN EN RIESGO LA FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS, VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.

El 3 y 4 de julio de 2024, la Comisión de Control conjuntamente con personal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa en adelante la "*Entidad*", recorrimos la obra inspeccionando de manera selectiva el estado situacional de la misma, advirtiéndose algunos hechos que ameritan la adopción de acciones para el asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, tal como se describe a continuación:

SISTEMA DE AGUA POTABLE:

Estructuras de captación de agua:

EL 3 de julio de 2024, la Comisión de Control conjuntamente con los señores: Enrique Gabriel Beraún Coronel y Jean Mario Vásquez Monteza, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y asistente de la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Entidad, respectivamente, acudimos al lugar donde se ejecutó la captación de la obra, encontrándose en las siguientes condiciones:

- En el área donde se ubica la captación se observó presencia de vegetación (maleza), en su interior y exterior al cerco perimétrico, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

Imagen n.º 1

Presencia de vegetación (maleza) en el interior y exterior del cerco perimétrico de la captación de agua potable.



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control.

- Asimismo, se evidenció la existencia de socavación en la cimentación de la estructura de protección (emboquillado) de las cámaras de captación, lo que generó la exposición parcial de las tuberías de limpieza y rebose, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2

Socavación en la estructura de protección de la captación y tuberías PVC expuestas



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



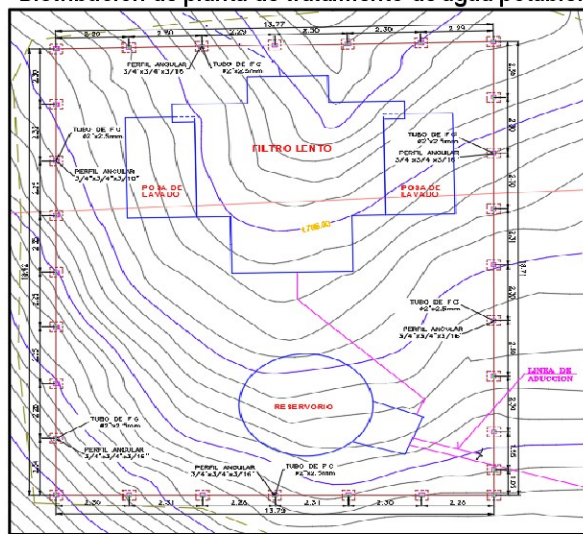
Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

De los párrafos precedentes se advierte que la Entidad no viene realizando el mantenimiento de las estructuras de captación, generando el riesgo que se afecte la funcionalidad del sistema de agua potable, vida útil de la obra y objetivos del proyecto.

Planta de tratamiento de agua potable y reservorio:

El mismo 3 de julio de 2024, la Comisión de Control conjuntamente con los señores: Enrique Gabriel Beraún Coronel y Jean Mario Vásquez Monteza, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y asistente de la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Entidad, respectivamente, inspeccionamos las condiciones de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP), encontrándose distribuida tal como lo muestra la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
Distribución de planta de tratamiento de agua potable.



Fuente: Plano post construcción "DISTRIBUCION DE PTAP", lámina "PDP-01" remitido al OCI mediante oficio n.º 0269-2024-MDSR/A de 5 de julio de 2024 y oficio n.º 0278-2024-MDSR/A de 12 de julio de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

De la inspección efectuada, se advierten los siguientes hechos:

- Se advierte la existencia de vegetación (maleza) en el área interna rodeada por el cerco perimétrico de la planta de tratamiento de agua potable y reservorio, tal como se visualiza a continuación:

Imagen n.º 4
Presencia de vegetación en el interior del área de la PTAP



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.
Elaborado: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

- Asimismo, alrededor del reservorio no se cuenta con una cuneta, que permita drenar el agua proveniente de las precipitaciones pluviales, sin afectar o humedecer las paredes y cimientos de la estructura.

Imagen n.º 5
Reservorio sin cuneta de drenaje perimetral



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.
Elaborado: Comisión de control.

Conexiones domiciliarias de agua potable:

El 4 de julio de 2024, la Comisión de Control conjuntamente con los señores: Enrique Gabriel Beraún Coronel y Jean Mario Vásquez Monteza, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y asistente de la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Entidad, respectivamente, inspeccionamos en una muestra selectiva la funcionalidad de las conexiones domiciliarias de agua potable en la red de distribución en el caserío El Diamante, iniciándose el recorrido a las 9:25 horas de 4 de julio de 2024, en la vivienda del señor Reyes Monteza Cieza, tal como consta en el Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio 2024 (**Apéndice n.º 2**).

Al respecto, en las viviendas que tienen Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) se inspeccionó el abastecimiento de agua en el grifo del lavadero exterior, y en las viviendas conectadas al alcantarillado algunas fueron inspeccionadas en sus cajas de registro y otras en sus grifos.

Sobre el particular, se inspeccionaron de manera selectiva un total de 12 conexiones de agua potable, de las cuales en tres (3) conexiones se identificaron algunas dificultades, tales como: cantidades reducidas de caudal de entrega, presencia de aire en la salida y baja presión del flujo; asimismo, algunos beneficiarios manifestaron que días anteriores a la inspección de la obra no contaban con el servicio de agua potable, por lo que habría discontinuidad en el abastecimiento, tal como detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Conexiones domiciliarias de agua potable con alerta de dificultad

Ítem	Beneficiario	Código	Observaciones y/o aclaraciones
1	Marcos Linares Torres	C-34	Reducida cantidad de agua en grifo y con abundante presencia de aire, vivienda conectada al alcantarillado, al respecto la esposa del beneficiario mencionó que no habrían tenido agua desde hace tres días anteriores.
2	Ariel Quipe Vargas	C-39	Reducida cantidad de agua en grifo y baja presión de salida, en vivienda.
3	Gilberto Malca Romero	C-45	Sistema de agua se encontró en funcionamiento en vivienda (conexión en caja de registro), sin embargo, familiar del beneficiario manifestó que casi siempre no contaría con agua cuando los beneficiarios ubicados en la parte baja del sistema hacen uso del agua.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

Lo advertido en el cuadro precedente, se ilustra con las imágenes siguientes:

Imagen n.º 6

Conexión C-34 con reducida cantidad de flujo de agua y baja presión

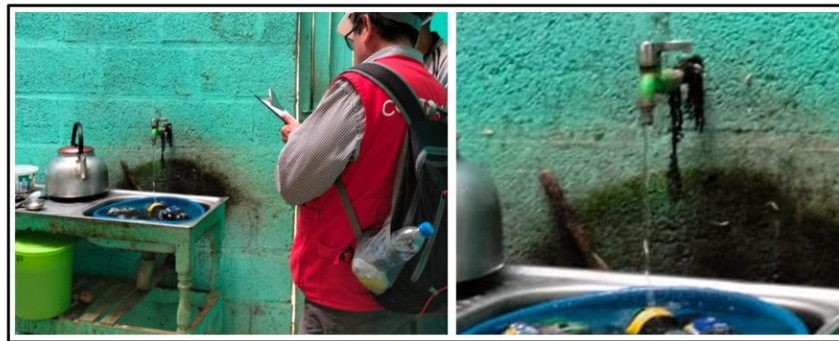


Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control.

Imagen n.º 7

Conexión C-39 con baja presión de salida



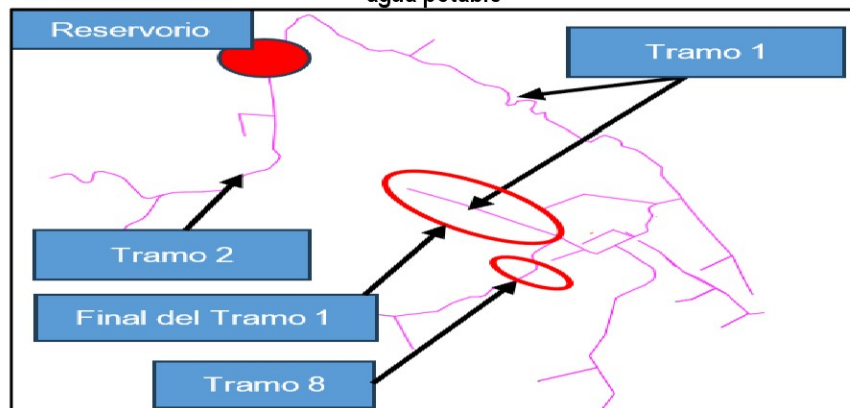
Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control.

Al respecto, se precisa que las conexiones C-34 y C-39 se ubican en la parte final del tramo 1 ubicado al ingreso del caserío El Diamante; y la conexión C-45 se ubica en el tramo 8, en el camino que va en dirección a la planta de tratamiento de aguas residuales, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 8

Distribución en planta de la red de distribución de agua potable



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

Fuente: Plano post construcción – "SISTEMA DE AGUA POTABLE-PLANO CLAVE", lámina "PAC-01", de la liquidación de obra alcanzada al OCI mediante el oficio n.º 0269-2024-MDSR/A de 5 de julio de 2024 y oficio n.º 0278-2024-MDSR/A de 12 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de Control.

Al respecto, el numeral 36.2 del artículo 36 "Niveles de calidad de los servicios de saneamiento", del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1280, "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", aprobado con Decreto Supremo n.º 019-2017-VIVIENDA, publicado el 26 de junio de 2017, establece entre sus disposiciones legales que los niveles de calidad son establecidos en base a: calidad del agua potable, **continuidad del servicio, presión, volumen de agua potable suministrada**, calidad del servicio brindado y otros.

Asimismo, el numeral 1.10, de requerimientos técnicos mínimos para la contratación de ejecución de la obra, que forma parte de las bases integradas de la contratación de ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" - CUI n.º 2343402, contempla los objetivos del proyecto, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

"(...)

- **Mejorar el sistema de agua potable** (...).
- **Mejorar la calidad de vida de los pobladores** de las localidades beneficiarias.

"(...)."

(El subrayado y resaltado es agregado)

Sobre el particular, el numeral 2.2.3 de la memoria descriptiva del expediente técnico actualizado mediante Resolución de Alcaldía n.º 129-2022-MDSR/A de 25 de abril de 2022, establece los mismos objetivos específicos del proyecto mencionados en el párrafo precedente.

De los hechos expuestos, se advierte que de una muestra de doce (12) beneficiarios se han identificado tres (3) beneficiarios en cuyas viviendas el abastecimiento de agua presenta dificultades, generando el riesgo que se afecte la funcionalidad del sistema de agua potable, vida útil de la obra y objetivos del proyecto.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

Buzones:

El 4 de julio de 2024, la Comisión de Control conjuntamente con personal de la Entidad inspeccionamos tres (3) buzones del sistema de alcantarillado en la zona urbana del Caserío El Diamante, advirtiéndose que la mayor parte de los mismos no se visualizan en las calles, toda vez que se encuentran tapados por una capa de material granular que los cubre por completo con un espesor aproximado de 10 cm, según manifestación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Entidad (**Apéndice n.º 2**), dichos trabajos se habrían realizado por la Entidad posteriores a la culminación de la obra, tal hecho dificultó a la Comisión de Control ubicar la tapa de inspección de los buzones, y de similar modo dificultará a quien o quienes realicen el mantenimiento del sistema de alcantarillado, correspondiendo a la Entidad adoptar las acciones correctivas que ameriten.

De la referida inspección se advierten los siguientes hechos:

- Buzón con tapa de inspección deteriorada, frente a la vivienda codificada con "C-34", según manifestación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Entidad (**Apéndice n.º 2**), habría ocurrido durante la colocación de material granular en las calles del caserío El Diamante, trabajos realizados por la Entidad posteriores a la culminación de la obra, generando el riesgo de afectar la transitabilidad peatonal y vehicular, así como a la seguridad de los niños de la localidad.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

Operación y mantenimiento de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" con CUI n.º 2343402.

Imagen n.º 9
Buzón sin tapa de inspección de concreto armado,
tapado con maderas, sacos y tierra.



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

- Asimismo, se inspeccionaron otros dos (2) buzones en el caserío El Diamante, uno en camino al caserío El Tingo, y otro frente a la vivienda "C-58", encontrándose el primero tapado de tierra natural, y el segundo con presencia de raíces de hiervas en la entrada de inspección del buzón, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 10
Inspección de buzón ubicado en la salida al caserío El Tingo



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

Imagen n.º 11

Buzón ubicado frente la vivienda "C-58" contiene raíces de hiervas en el interior de la tapa de inspección



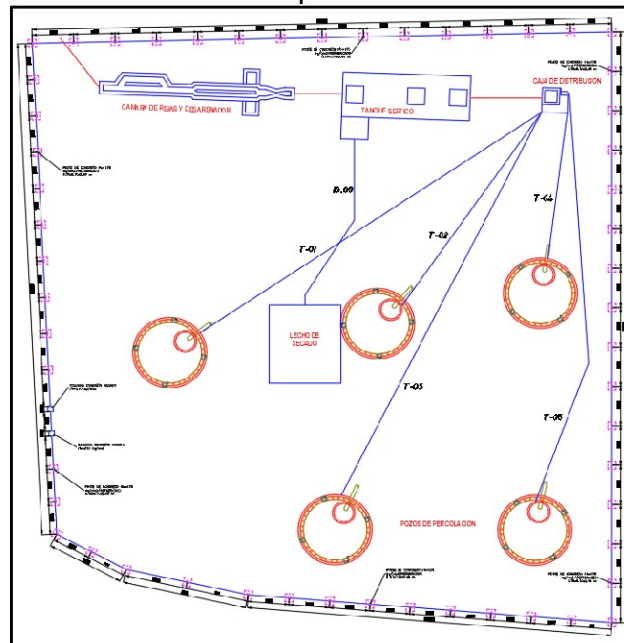
Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de Control.

Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR):

Se inspeccionaron estructuras tales como: cámara de rejas, desarenador, tanque séptico, cámara de distribución, lecho de secado, cinco pozos de percolación y cerco perimétrico con postes de concreto y alambre de púas, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 12
Distribución en planta de la PTAR



Fuente: Plano post construcción "DISTRIBUCIÓN DE PATAR", lámina "PDP-01" del expediente de Liquidación de obra, remitido al OCI mediante oficio n.º 0269-2024-MDSR/A de 5 de julio de 2024 y oficio n.º 0278-2024-MDSR/A de 12 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

De la inspección realizada se advierten los siguientes hechos:

- Área de la Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) circundada por un cerco perimétrico de postes de concreto y alambre de púas, se encontró con presencia de vegetación (maleza), tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 13
Presencia de vegetación (maleza) en la PTAR



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de Control.

Al respecto, mediante oficio n.º 575-2024-MPJ/OCI de 9 de julio de 2024, el OCI requirió a la Entidad información según el siguiente detalle:

"(...)

1. *Informar si la Municipalidad Distrital de Santa Rosa cuenta con un área técnica encargada de la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, adjuntar los documentos de designación del funcionario, servidor o encargado según corresponda.*
2. *Precisar la frecuencia con la que se ha realizado la operación y mantenimiento de los componentes que conforman la obra.*
3. *Sustentar por escrito la razón por la que no se viene realizando la cloración del sistema de agua potable, según lo advertido en el acta de inspección física n.º 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.*



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

4. Comunicar las acciones adoptadas o por adoptar respecto a la operación y mantenimiento del sistema de agua potable, sistema de alcantarillado, y Unidades Básicas de Saneamiento que conforman la obra.

(...)."

En respuesta a ello, mediante oficio n.° 0280-2024-MDSR/A de 12 de julio de 2024, la Entidad alcanzó al OCI el informe n.° 084-2024-UGM/MDSR/DRV de 11 de julio de 2024, en el que se adjuntó entre otros documentos la Ordenanza Municipal n.° 03-2020 de 4 de febrero de 2020, que crea a la Unidad de Gestión Municipal en adelante "UGM" de la Entidad para encargarse de prestar los servicios de saneamiento en el ámbito rural del distrito, con equipo especializado y contabilidad independiente.

Así mismo, se adjuntó al referido informe, la Resolución de Alcaldía n.° 083-2024-MDSR/A de 1 de marzo de 2024, mediante la cual se designó a Dauner Ruíz Vásquez, bachiller en ingeniería civil, como responsable de la UGM de la Entidad.

En ese contexto, el referido responsable de la UGM, mediante el informe n.° 084-2024-UGM/MDSR/DRV de 11 de julio de 2024, precisó entre otras afirmaciones lo siguiente:

"(...)

2. Precisar la frecuencia con la que se ha realizado la operación y mantenimiento de los componentes que conforman la obra.

La operación y mantenimiento lo ha venido realizando la JASS, hasta la recepción de obra, **a partir de allí no se ha realizado las actividades porque la obra no cuenta con los permisos sanitarios respectivos.**

3. Sustentar por escrito la razón por la que no se viene realizando la cloración del sistema de agua potable, según lo advertido en el acta de inspección física n.°1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.

(...)

Cabe precisar que los permisos sanitarios están siendo tramitados por parte de la empresa ejecutora."

(El subrayado y resaltado es agregado)

De la respuesta del responsable de la UGM de la Entidad expuesta en los párrafos precedentes, se advierte que la Entidad no viene realizando la operación y mantenimiento de la obra, poniendo en riesgo la funcionalidad de los sistemas, vida útil de la obra y objetivos del proyecto.

Los hechos advertidos contravienen con la normativa que se detalla a continuación:

- **Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, aprobado con Decreto Legislativo n.° 1280, publicado el 29 de diciembre de 2016.**

"(...)

Artículo 14.- Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural

14.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o directamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales.

(...)."

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1280, "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", aprobado con decreto supremo n.° 019-2017-VIVIENDA, publicado el 26 de junio de 2017.**

"(...)

TÍTULO II

COMPETENCIAS SECTORIALES, ORGANIZACIÓN DE PRESTADORES Y POLÍTICA DE INTEGRACIÓN



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

CAPÍTULO I**FUNCIONES DE LAS ENTIDADES CON COMPETENCIAS RECONOCIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

(…)

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales

(…)

10.2. En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, (...) ejercer las funciones señaladas (...), así como:

(…)

2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales.

3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.

(…)

CAPÍTULO II**ORGANIZACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS****Artículo 11.- Prestadores de servicios de saneamiento****11.1. Son prestadores de servicios de saneamiento:**

(…)

5. Unidades de Gestión Municipal

(…)

SUBCAPÍTULO II**Prestadores de servicios de saneamiento en el ámbito rural****Artículo 19.- Unidades de Gestión Municipal**

Las Unidades de Gestión Municipal son órganos de la municipalidad competente constituidos con el objeto de prestar los servicios de saneamiento en el ámbito rural. Cuentan con contabilidad independiente respecto de la municipalidad respectiva.

(…)

TÍTULO III**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO****CAPÍTULO I****ASPECTOS GENERALES****Artículo 31.- Sistemas y procesos**

Los prestadores de servicios definidos por la Ley Marco y el presente Reglamento, brindan los servicios de saneamiento a través de sistemas y procesos que comprenden:

1. En el Servicio de Agua Potable: Conjunto de instalaciones, infraestructura, equipos y actividades para el proceso de potabilización del agua, desde la captación hasta la entrega al usuario. (...).

Artículo 32.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural

(…)

32.4. En el ámbito rural, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, a través de Unidades de Gestión Municipal o de Organizaciones Comunales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco. (...).

(…)

Artículo 36.- Niveles de calidad de los servicios de saneamiento

(…)

36.2. Los niveles de calidad de los servicios de saneamiento son establecidos por la Sunass, en base a:

1. Calidad del agua potable.

2. Continuidad del servicio.

3. Presión.

4. Volumen de agua potable suministrada.

5. Modalidad de distribución de agua potable.

6. Modalidad de disposición de las aguas residuales o de eliminación de excretas.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

Operación y mantenimiento de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" con CUI n.° 2343402.

7. Calidad de efluente.
8. Calidad del servicio brindado.
9. Otros que apruebe la Sunass.

(...)

CAPÍTULO III

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL ÁMBITO RURAL

SUBCAPÍTULO I

Consideraciones generales

(...)

Artículo 104. - Prestación de los servicios en el ámbito rural

104.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es realizada por las municipalidades competentes, la que pueden llevarla a cabo de manera directa a través de las Unidades de Gestión Municipal y/o de manera indirecta a través de las Organizaciones Comunales, (...)

(...)

SUBCAPÍTULO II

Unidad de Gestión Municipal

Artículo 107. - Unidad de Gestión Municipal

107.1. La Unidad de Gestión Municipal presta los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados rurales de la municipalidad competente. Cuenta con contabilidad independiente respecto a la Municipalidad, para el manejo de la administración de los ingresos y gastos derivados de la prestación de los servicios.

(...)."

- **Bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2022-MDSR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - bases integradas de la contratación de ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" - CUI n.º 2343402, de mayo de 2022.**

"(...)

Requerimientos técnicos mínimos para la contratación de ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca".

(...)

1.10 OBJETIVOS:

(...)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

"(...)

- *Mejorar el sistema de agua potable (...).*
- *Mejorar la calidad de vida de los pobladores de las localidades beneficiarias.*

(...)"

- **Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" - CUI n.º 2343402, actualizado mediante Resolución de Alcaldía n.º 129-2022-MDSR/A de 25 de abril de 2022.**

"(...)

MEMORIA DESCRIPTIVA

(...)

2.2.3. OBJETIVOS:

(...)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

"(...)

- *Mejorar el sistema de agua potable (...).*
- *Mejorar la calidad de vida de los pobladores de las localidades beneficiarias.*



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

Operación y mantenimiento de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" con CUI n.º 2343402.

(...)."

Los hechos expuestos, ponen en riesgo la funcionalidad de los sistemas, vida útil de la obra y objetivos del proyecto.

2. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, VENDRÍA CONSUMIENDO AGUA SIN PREVIO TRATAMIENTO QUÍMICO-BACTERIOLÓGICO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD POBLACIONAL, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

De la inspección física realizada a la caseta de cloración instalada sobre la cúpula del reservorio de capacidad de 15 m³ del sistema de agua, se advirtió mediante anotación en el "Acta de Inspección Física n.° 1-2024-OCI/2343402" suscrita el 5 de julio de 2024 (**Apéndice n.° 2**) que el sistema de cloración no se encontró en funcionamiento, toda vez que el tanque dosificador de 60 litros (de color blanco) se encontró vacío.

Respecto de la inspección del sistema se presenta la imagen siguiente:

Imagen n.° 14
Sistema de cloración no se encontró en funcionamiento



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de Control.

Sobre el particular el "Manual de Instalación, Operación y Mantenimiento" del expediente técnico actualizado mediante Resolución de Alcaldía n.° 129-2022-MDSR/A de 25 de abril de 2022, establece que el sistema de cloración instalado en obra, trata de hipoclorador de goteo de carga constante de doble recipiente; asimismo, el numeral 1.2 del subtítulo "Partes del hipoclorador de goteo de carga constante de doble recipiente" establece que el recipiente dosificador de carga constante debe mantener una altura de líquido y caudal de goteo constante; sumado a ello, referente a la frecuencia de su mantenimiento sostiene que es permanente, tal como se detalla a continuación:

"(...)

Recipiente regulador de carga constante

Colocado en el nivel inferior del tanque de la solución madre; lleva en su interior una válvula flotadora, acondicionada para mantener constantes la altura de líquido y el caudal de goteo.

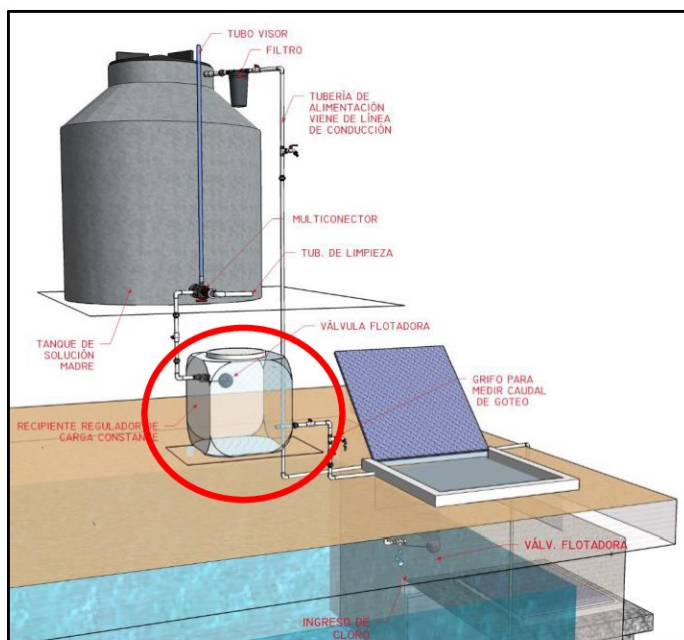
(...).



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

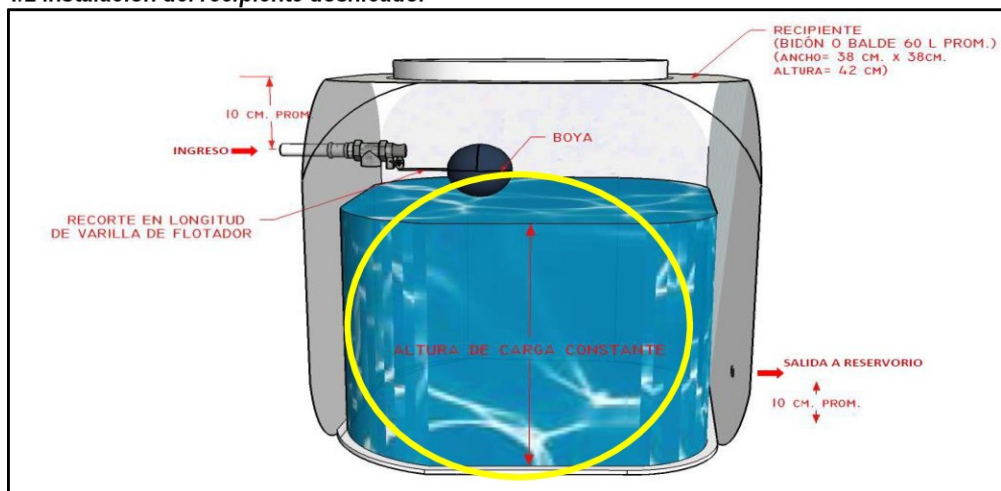


(...)

4. INSTALACIÓN DEL HIPOCLORADOR DE GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE

(...)

4.2 Instalación del recipiente dosificador



(...)

6. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

(...)

6.3 Mantenimiento

Dispositivo	Procedimientos	Frecuencia
Tanque de solución madre	Comprobar que no haya solución de cloro, verifique que no haya obstrucción y cuando se termine la mezcla cambiar nuevamente. Se recomienda instalar uniones universales.	Mensual y/o en cada recarga de solución madre
Recipiente dosificador de carga constante	Comprobar el funcionamiento de la válvula flotadora y la válvula de caudal de cloro	Permanente
Reservorio, válvula flotadora y control de nivel estático	Vaciar el sistema, limpiar y eliminar los desechos. Verificar el funcionamiento simultáneo de la válvula flotadora de suministro de cloro y el nivel estático en el interior del reservorio.	Semestral o de acuerdo a Plan de mantenimiento
Medición del cloro residual libre	Tomar muestras: en el reservorio y 3 puntos en la red de distribución (pilletas).	Diario en un inicio, luego por lo menos 2 veces a la semana

(...)."



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

Operación y mantenimiento de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" con CUI n.° 2343402.

Al respecto, la "Guía de opciones tecnológicas para sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento en el ámbito rural" aprobada con Resolución Ministerial n.° 173-2016-VIVIENDA de 19 de julio de 2016, establece:

"(...)

Hipoclorador de goteo de carga constante de doble recipiente. El recipiente superior contiene la solución más concentrada de hipoclorito o "solución madre", y en el segundo recipiente, más pequeño, se encuentra el dosificador, que cuenta con una salida por goteo de la solución de cloro. **En el dosificador se mantiene una carga constante mediante una válvula flotador.**

(...)." (El subrayado y resaltado es agregado)

Al respecto, mediante oficio n.° 575-2024-MPJ/OCI de 9 de julio de 2024, el OCI requirió a la Entidad información según el siguiente detalle:

"(...)

3. Sustentar por escrito la razón por la que no se viene realizando la cloración del sistema de agua potable, según lo advertido en el acta de inspección física n.° 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.

(...)." (El subrayado y resaltado es agregado)

En respuesta a ello, mediante oficio n.° 0280-2024-MDSR/A de 12 de julio de 2024, la Entidad alcanzó al OCI el informe n.° 084-2024-UGM/MDSR/DRV de 11 de julio de 2024, del responsable de Unidad de Gestión Municipal (UGM) dirigido al gerente municipal, precisando lo siguiente:

"(...)

No se ha venido realizando la cloración porque el sistema no cuenta con permisos sanitarios.

(...)." (El subrayado y resaltado es agregado)

De la respuesta del responsable de la UGM de la Entidad expuesta en el párrafo anterior, se advierte que el agua no se viene clorando, generando el riesgo de afectar la salud poblacional, así como los objetivos del proyecto.

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento de calidad del agua para consumo humano, aprobado con Decreto Supremo n.° 031-2010-SA, de 24 de setiembre de 2010.**

Artículo 8°.- Entidades de la gestión de la calidad del agua de consumo humano

Las entidades que son responsables y/o participan en la gestión para asegurar la calidad del agua para consumo humano en lo que le corresponde de acuerdo a su competencia, en todo el país son las siguientes:

(...)

5. Gobiernos Locales Provinciales y Distritales;

(...).

Artículo 12°.- Gobiernos Locales Provinciales y Distritales

Los gobiernos locales provinciales y distritales están facultados para la gestión de la calidad del agua para consumo humano en sujeción a sus competencias de ley, que se detallan a continuación:

(...)

2. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento en los servicios de agua para consumo humano de su competencia;

3. Informar a la autoridad de salud de la jurisdicción y tomar las medidas que la ley les faculta cuando los proveedores de su ámbito de competencia no estén cumpliendo los requisitos de calidad sanitaria normados en el presente Reglamento; y

(...)



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

Artículo 52°.- Obligatoriedad de cumplimiento del plan de control de calidad

El proveedor es responsable por la calidad del agua para consumo humano que suministra y está obligado a aplicar un plan de control de calidad (PCC), que incluya la fuente, la captación, producción y distribución, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de calidad del agua establecidos en el presente Reglamento.

(...)

Artículo 60°.- Parámetros microbiológicos y otros organismos

Toda agua destinada para el consumo humano, como se indica en el Anexo I, debe estar exenta de:

1. Bacterias coliformes totales, termotolerantes y *Escherichia coli*,
2. Virus;
3. Huevos y larvas de helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos;
4. Organismos de vida libre, como algas, protozoarios, copépodos, rotíferos y nemátodos en todos sus estadios evolutivos; y
5. Para el caso de Bacterias Heterotróficas menos de 500 UFC/ml a 35°C.

Artículo 66°.- Control de desinfectante

Antes de la distribución del agua para consumo humano, el proveedor realizará la desinfección con un desinfectante eficaz para eliminar todo microorganismo y dejar un residual a fin de proteger el agua de posible contaminación microbiológica en la distribución. (...).

(...).

- **Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, aprobado con Decreto Legislativo n.° 1280, publicado el 29 de diciembre de 2016.**

"(...)

Artículo 14.- Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural

14.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o directamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales.

(...)."

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1280, "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", aprobado con decreto supremo n.° 019-2017-VIVIENDA, publicado el 26 de junio de 2017.**

"(...)

TÍTULO II**COMPETENCIAS SECTORIALES, ORGANIZACIÓN DE PRESTADORES Y POLÍTICA DE INTEGRACIÓN****CAPÍTULO I****FUNCIONES DE LAS ENTIDADES CON COMPETENCIAS RECONOCIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

(...)

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales

(...)

10.2. En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, (...) ejercer las funciones señaladas (...), así como:

(...)

2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales.
3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.

(...)

CAPÍTULO II**ORGANIZACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS****Artículo 11.- Prestadores de servicios de saneamiento**

Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

11.1. Son prestadores de servicios de saneamiento:
(...)

5. Unidades de Gestión Municipal

(...)

(...)

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

(...)

SUBCAPÍTULO II

Prestadores de servicios de saneamiento en el ámbito rural

Artículo 19.- Unidades de Gestión Municipal

Las Unidades de Gestión Municipal son órganos de la municipalidad competente constituidos con el objeto de prestar los servicios de saneamiento en el ámbito rural. Cuentan con contabilidad independiente respecto de la municipalidad respectiva.

(...)

TÍTULO III

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 31.- Sistemas y procesos

Los prestadores de servicios definidos por la Ley Marco y el presente Reglamento, brindan los servicios de saneamiento a través de sistemas y procesos que comprenden:

1. En el Servicio de Agua Potable: Conjunto de instalaciones, infraestructura, equipos y actividades para el proceso de potabilización del agua, desde la captación hasta la entrega al usuario. (...).

(...)."

- **Guía de opciones tecnológicas para sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento en el ámbito rural, aprobada con Resolución Ministerial n.º 173-2016-VIVIENDA de 19 de julio de 2016.**

"(...)

Hipoclorador de goteo de carga constante de doble recipiente. El recipiente superior contiene la solución más concentrada de hipoclorito o "solución madre", y en el segundo recipiente, más pequeño, se encuentra el dosificador, que cuenta con una salida por goteo de la solución de cloro. En el dosificador se mantiene una carga constante mediante una válvula flotador.

(...)."

- **Expediente técnico de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" con CUI n.º 2343402, actualizado mediante Resolución de Alcaldía n.º 129-2022-MDSR/A de 25 de abril de 2022.**

"(...)

Manual de Instalación, Operación y Mantenimiento

(...)

Recipiente regulador de carga constante

Colocado en el nivel inferior del tanque de la solución madre; lleva en su interior una válvula flotadora, acondicionada para mantener constantes la altura de líquido y el caudal de goteo.

(...)."

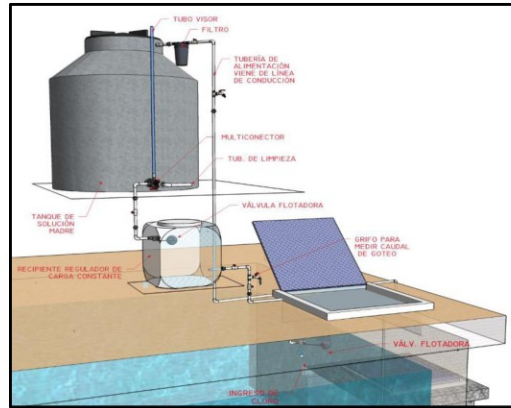


Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

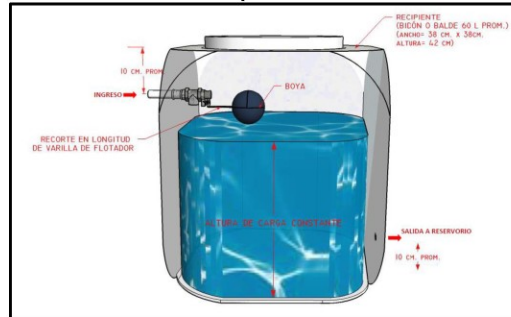
Operación y mantenimiento de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" con CUI n.º 2343402.



4. INSTALACIÓN DEL HIPOCLORADOR DE GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE

(...)

4.2 Instalación del recipiente dosificador



(...)

6. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

(...)

6.3 Mantenimiento

Dispositivo	Procedimientos	Frecuencia
Tanque de solución madre	Comprobar que no haya solución de cloro, verifique que no haya obstrucción y cuando se termine la mezcla cambiar nuevamente. Se recomienda instalar uniones universales.	Mensual y/o en cada recarga de solución madre
Recipiente dosificador de carga constante	Comprobar el funcionamiento de la válvula flotadora y la válvula de caudal de cloro.	Permanente
Reservorio, válvula flotadora y control de nivel estático	Vaciar el sistema, limpiar y eliminar los desechos. Verificar el funcionamiento simultáneo de la válvula flotadora de suministro de cloro y el nivel estático en el interior del reservorio.	Semestral o de acuerdo a Plan de mantenimiento
Medición del cloro residual libre	Tomar muestras: en el reservorio y 3 puntos en la red de distribución (piletas).	Diario en un inicio, luego por lo menos 2 veces a la semana

(...)."

El hecho expuesto, podría afectar la salud poblacional, así como los objetivos del proyecto.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la operación y mantenimiento de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documental de la Entidad.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la operación y mantenimiento de la obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

- 1) Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio a la operación y mantenimiento de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
- 2) Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jaén, 5 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por CONTRERAS
DELGADO Weeder Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-08-2024 18:05:27 -05:00

Weeder Alexander Contreras Delgado
Integrante



Firmado digitalmente por NUÑEZ
RAMIREZ Erinson Johanes FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-08-2024 18:15:16 -05:00

Erinson Johanes Núñez Ramírez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad provincial de Jaén

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

1. FALTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PONEN EN RIESGO LA FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS, VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Ordenanza Municipal n.º 03-2020 de 4 de febrero de 2020
2	Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" - CUI n.º 2343402, actualizado mediante Resolución de Alcaldía n.º 129-2022-MDSR/A de 25 de abril de 2022.
3	Bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2022-MDSR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - bases integradas de la contratación de ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" - CUI n.º 2343402, de mayo de 2022.
4	Resolución de Alcaldía n.º 083-2024-MDSR/A de 1 de marzo de 2024.
5	Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.
6	Oficio n.º 0269-2024-MDSR/A de 5 de julio de 2024.
7	Oficio n.º 0278-2024-MDSR/A de 12 de julio de 2024.
8	Oficio n.º 575-2024-MPJ/OCI de 9 de julio de 2024.
9	Informe n.º 084-2024-UGM/MDSR/DRV de 11 de julio de 2024.
10	Oficio n.º 0280-2024-MDSR/A de 12 de julio de 2024.

2. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, VENDRÍA CONSUMIENDO AGUA SIN PREVIO TRATAMIENTO QUÍMICO-BACTERIOLÓGICO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD POBLACIONAL, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" - CUI n.º 2343402, actualizado mediante Resolución de Alcaldía n.º 129-2022-MDSR/A de 25 de abril de 2022.
2	Bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2022-MDSR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - bases integradas de la contratación de ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" - CUI n.º 2343402, de mayo de 2022.
3	Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402 suscrita el 5 de julio de 2024.
4	Oficio n.º 0269-2024-MDSR/A de 5 de julio de 2024.
5	Oficio n.º 575-2024-MPJ/OCI de 9 de julio de 2024.
6	Oficio n.º 0278-2024-MDSR/A de 12 de julio de 2024.
7	Informe n.º 084-2024-UGM/MDSR/DRV de 11 de julio de 2024.
8	Oficio n.º 0280-2024-MDSR/A de 12 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

Operación y mantenimiento de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" con CUI n.º 2343402.

APÉNDICE n.º 2

"Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402" suscrita el 5 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:04:46 -05:00

Operación y mantenimiento de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" con CUI n.º 2343402.

Acta de Inspección Física n.º 1-2024-OCI/2343402

En el distrito de Santa Rosa, provincia de Jaén, región Cajamarca, siendo las 3:10 horas de 3 de julio de 2024, la Comisión de Control designada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén, en adelante "OCI" conjuntamente con personal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en adelante "Entidad", nos apersonamos al lugar donde se ejecutó la inversión "*Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca*" con CUI n.º 2343402, en adelante la "obra", a fin de verificar el estado situacional de la obra, y determinar de manera selectiva si se ejecutó de acuerdo al expediente técnico, modificatorias, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

Representante(s) de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Enrique Gabriel Beraún Coronel	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.	70766499
Jean Mario Vásquez Monteza	Asistente de Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria.	77019183
Gilmer Flores Cayatopa	Responsable de la Unidad Supervisora y Liquidadora.	48080390

Comisión de Control:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Weeder Alexander Contreras Delgado	Supervisor de Comisión	45210361
Roberto Teobaldo Ponce Cerna	Jefe de Comisión	26604305

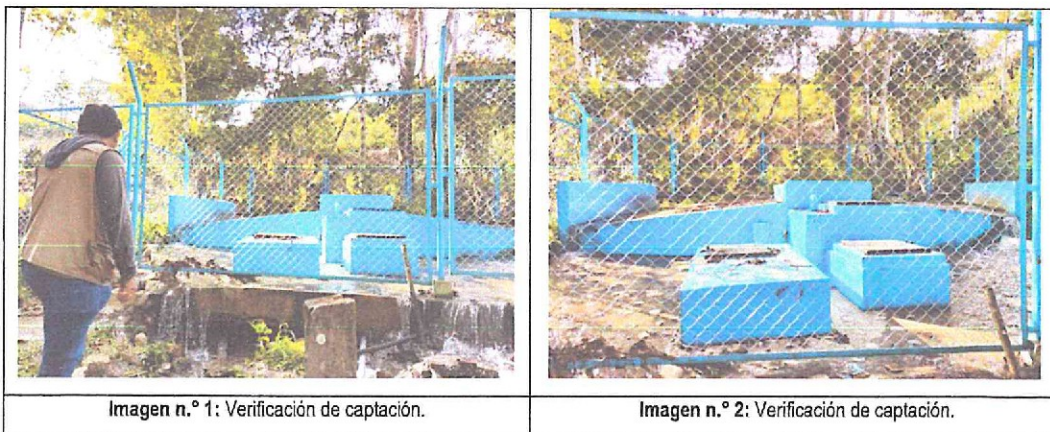
De la inspección física realizada a la obra, se deja constancia lo siguiente:

INSPECCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2024:

De la captación:

Se inició el recorrido a la obra desde la captación de la misma encontrándose en las siguientes condiciones:

- La captación cuenta con un cerco perimétrico de estructura metálica pintada de color celeste, tal como se muestra en las imágenes siguientes:



- La captación se encontró con presencia de vegetación (maleza) en su interior y exterior al cerco perimétrico, tal como se muestra en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 3: Presencia de maleza en el exterior e interior al cerco perimétrico de la captación.



Imagen n.º 4: Presencia de maleza en el interior del cerco perimétrico de la captación.



Imagen n.º 5: Presencia de maleza en el interior del cerco perimétrico de la captación.



Imagen n.º 6: Presencia de maleza y ramas de vegetación sobre la losa de estructura de captación.

- Se verificó socavación en la cimentación de la estructura de protección (emboquillado) de las cámaras de captación, dejando expuestas parcialmente a las tuberías de limpieza y rebose, tal como se muestra a continuación:



Imagen n.º 7: Socavación en la estructura de protección de la captación.



Imagen n.º 8: Socavación en la estructura de protección de la captación alcanza la cimentación de la caja de válvulas.



Imagen n.º 9: Socavación en la estructura de protección de la captación.



Imagen n.º 10: Tuberías de limpieza y rebose parcialmente expuestas.

- Asimismo, se verificó salida de agua por la tubería de rebose de diámetro de 2", tal como se visualiza a continuación:



Imagen n.º 11: Salida de agua en la tubería de rebose de la captación.



Imagen n.º 12: Agua de rebose en captación, en tubería de dos (2) pulgadas.

Planta de tratamiento de agua potable y reservorio:

Respecto de la inspección de la planta de tratamiento de agua potable y reservorio, se verificó lo siguiente:

- La planta de tratamiento de agua potable se encuentra conformado por las siguientes estructuras: Filtro lento de dos naves con sus dos respectivas losas de lavado, un reservorio de capacidad de 15 m³ con su respectiva caja de válvulas, un cerco perimétrico metálico con una puerta de ingreso; las estructuras se encuentran pintadas de color celeste, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Imagen n.º 13: Vista panorámica de la planta de tratamiento de agua potable y reservorio.



Imagen n.º 14: Vista exterior del filtro lento

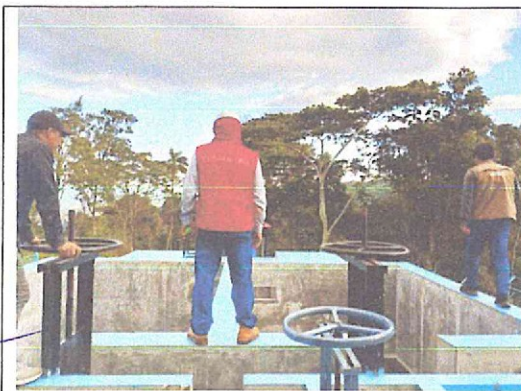


Imagen n.º 15: Vista de la parte superior del filtro lento.



Imagen n.º 16: Vista exterior del reservorio de 15 m³ de capacidad, con su cámara de válvulas y sistema de cloración.

- En esta área, se procedió a realizar el aforo del caudal en el punto de llegada de la línea de conducción al filtro lento, utilizando un balde graduado de ocho (8) litros y un cronómetro, obteniendo las siguientes lecturas:

Número de mediciones	Cantidad de litros	Tiempo en segundos
1	8	9.19
2	8	9.12
3	8	9.22
4	8	9.27
5	8	9.15

Con los datos de la tabla precedente se calculó un caudal de $Q=0.87$ litros/segundo; las imágenes de las mediciones se presentan a continuación:



Imagen n.º 17: Procedimiento de medición del caudal en el punto de llegada de la línea de conducción al filtro lento.



Imagen n.º 18: Procedimiento de medición del caudal en el punto de llegada de la línea de conducción al filtro lento.

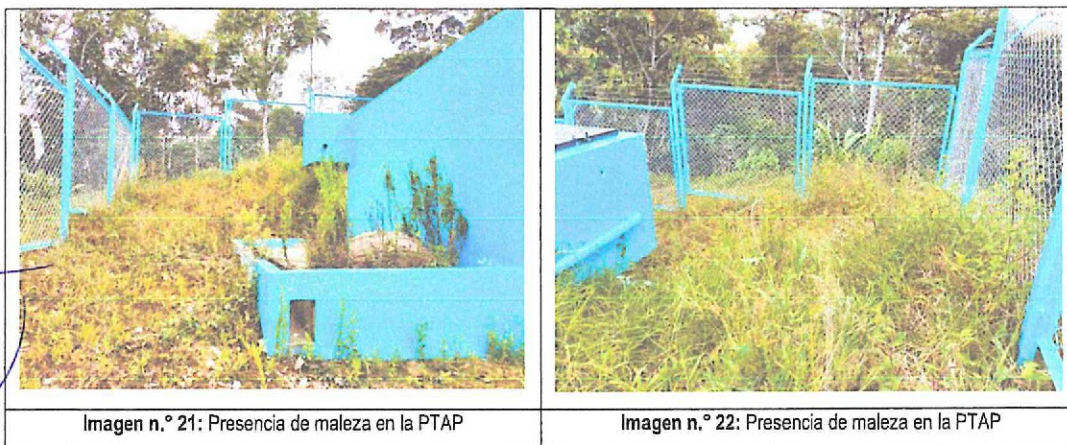


Imagen n.º 19: Aforo del caudal en la PTAP

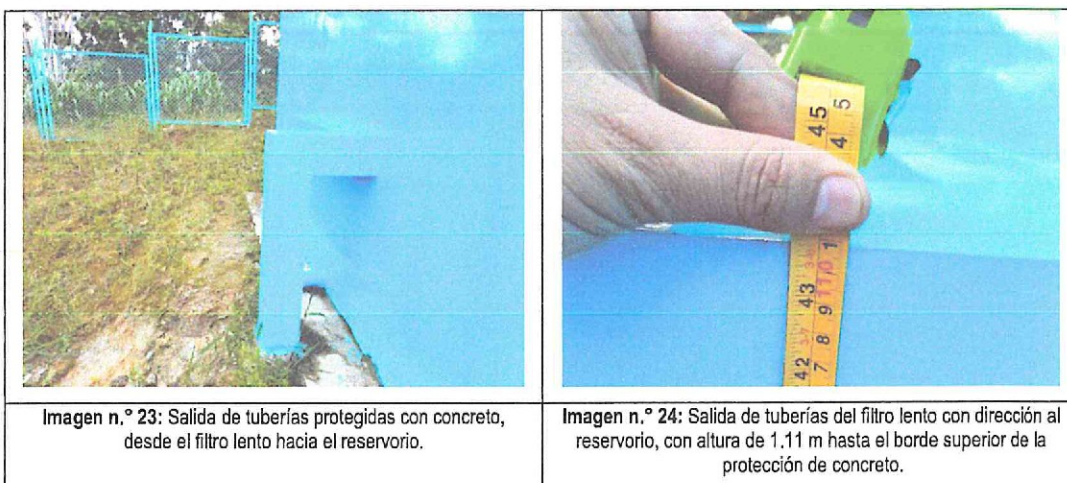


Imagen n.º 20: Aforo del caudal en la PTAP utilizando un balde graduado.

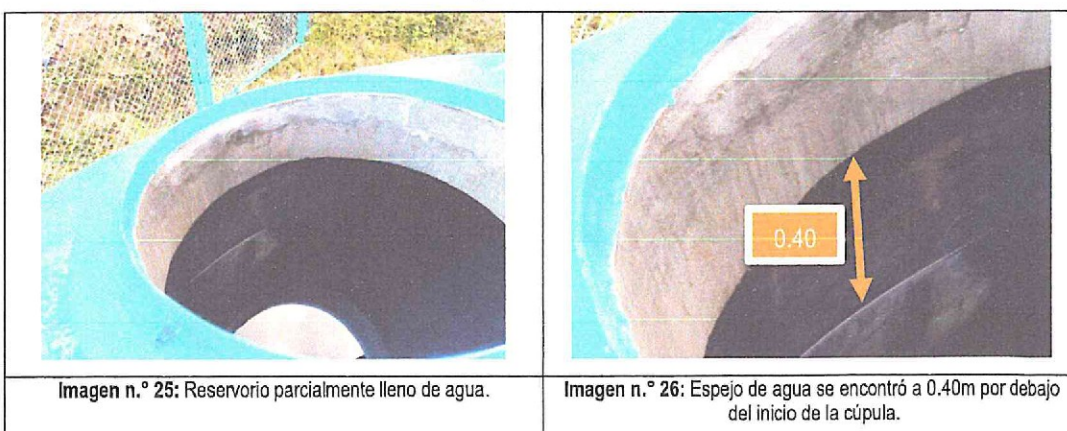
- Existencia de maleza en el interior del área de la planta de tratamiento de agua potable y reservorio.



- Dos tuberías reúnen el agua de salida del filtro lento a una altura de 1.11m (desde el nivel superior de la cimentación de la referida estructura hasta el borde superior de la protección de concreto) y luego en una sola tubería se deriva el agua hacia el reservorio, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:



- Siendo las 17:29 horas de 3 de julio de 2024, se inspeccionó el interior del reservorio de capacidad de 15 m³, encontrándose parcialmente lleno, el espejo de agua se encontró a 0.40m por debajo del inicio de la cúpula; no habiendo rebose de agua.



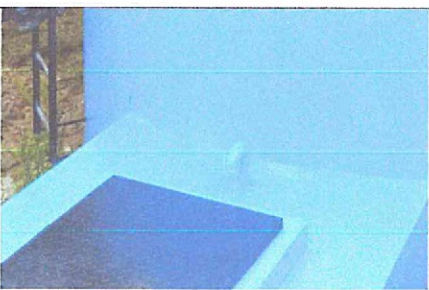
- Se verificó que el sistema de cloración no se encontraba en funcionamiento, toda vez que el tanque dosificador de 60 litros (de color blanco) se encontró vacío.

	
Imagen n.º 27: Caseta de cloración con sus elementos complementarios instalados.	Imagen n.º 28: Verificación de elementos del sistema de cloración sobre la cúpula del reservorio.
	
Imagen n.º 29: Filtros de agua y tanque de 600 litros.	Imagen n.º 30: Tanques del sistema de cloración se encontraron vacíos.

- Reservorio sin cuneta de drenaje perimetral.

	
Imagen n.º 31: Reservorio sin cuneta de drenaje perimetral.	Imagen n.º 32: Reservorio sin cuneta de drenaje perimetral.

- Caja de válvulas del reservorio.

	
Imagen n.º 33: Vista exterior de la caja de válvulas del reservorio.	Imagen n.º 34: Vista interior de la caja de válvulas del reservorio.

Verificación de UBS:

Se finalizó la inspección correspondiente al 3 de julio de 2024, verificando la UBS n.º 9 del beneficiario Elver Ilatoma Zelada, encontrándose el sistema de agua en funcionamiento, tal como se muestra a continuación:



INSPECCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2024:

Inspección del sistema de agua potable en UBS y viviendas:

El recorrido del 4 de julio de 2024, se inició a las 9:25 horas en la vivienda del señor Reyes Monteza Cieza, identificado con DNI n.º 27247468, verificándose que cuenta con letrina y sistema de agua en funcionamiento.

Desde este punto la Comisión de Control realizó la verificación de manera selectiva del funcionamiento del sistema de agua potable en las viviendas que cuentan con UBS y en otras que cuentan con solo conexión domiciliaria de agua y que están conectados al sistema de alcantarillado; al respecto se realizó un muestreo de las conexiones existentes, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Muestreo de conexiones domiciliarias de agua potable y UBS

Ítem	Beneficiario	DNI n.º	Código	Observaciones y/o aclaraciones
1	Reyes Monteza Cieza	27247468	...	Sistema de agua en funcionamiento en UBS.
2	Elmer Hernández Hernández	27735638	C-17	Sistema de agua en funcionamiento en UBS.
3	Marcos Linares Torres	...	C-34	Reducida cantidad de agua en grifo y con abundante presencia de aire, vivienda conectada al alcantarillado, al respecto la esposa del beneficiario mencionó que no habrían tenido agua desde hace tres días anteriores.
4	Ariel Quipe Vargas	42686882	C-39	Reducida cantidad de agua en grifo y baja presión de salida, en vivienda.
5	...	...	C-42	Sistema de agua en funcionamiento en vivienda (conexión en caja de registro), no se encontró al beneficiario.
6	Gilberto Malca Romero	44153606	C-45	Sistema de agua se encontró en funcionamiento en vivienda (conexión en caja de registro), familiar del beneficiario manifestó que casi siempre no contaría con agua cuando los beneficiarios ubicados en la parte baja hacen uso del agua.
7	Zelada Huamán	...	C-81	Sistema de agua en funcionamiento en vivienda, no se encontró al beneficiario.
8	I.E. Integrado n.º 17554	...	...	Sistema de agua en funcionamiento en cinco grifos distribuidos en dos áreas distintas, una al costado de la I.E. y otra en los SS.HH.; asimismo, se verificó una fuga de agua cerca a los SS.HH.

Ítem	Beneficiario	DNI n.º	Código	Observaciones y/o aclaraciones
9	Wilmer Monteza Torres	47917357	C-60	Sistema de agua en funcionamiento, verificación en el segundo piso.
10	Suarez Terrones	...	C-107	Sistema de agua en funcionamiento, casa abandonada, no se encontró grifo en lavadero de UBS.
11	Cieza Suarez	...	C-93	Sistema de agua en funcionamiento, conexión en caja de registro.
12	Guevara Suarez	...	C-90	Sistema de agua en funcionamiento en UBS, no se encontró al beneficiario.

Lo advertido en el cuadro precedente, se ilustra con las imágenes siguientes:



Imagen n.º 37: UBS de Reyes Monteza Cieza



Imagen n.º 38: Conexión C-17



Imagen n.º 39: Conexión C-34



Imagen n.º 40: Conexión C-39



Imagen n.º 41: Conexión C-42



Imagen n.º 42: Conexión C-81



Imagen n.º 43: I.E. Integrado n.º 17554 (área 1)



Imagen n.º 44: I.E. Integrado n.º 17554, en SS.HH. (área 2)



Imagen n.º 45: I.E. Integrado n.º 17554



Imagen n.º 46: Conexión C-60



Imagen n.º 47: Conexión C-107



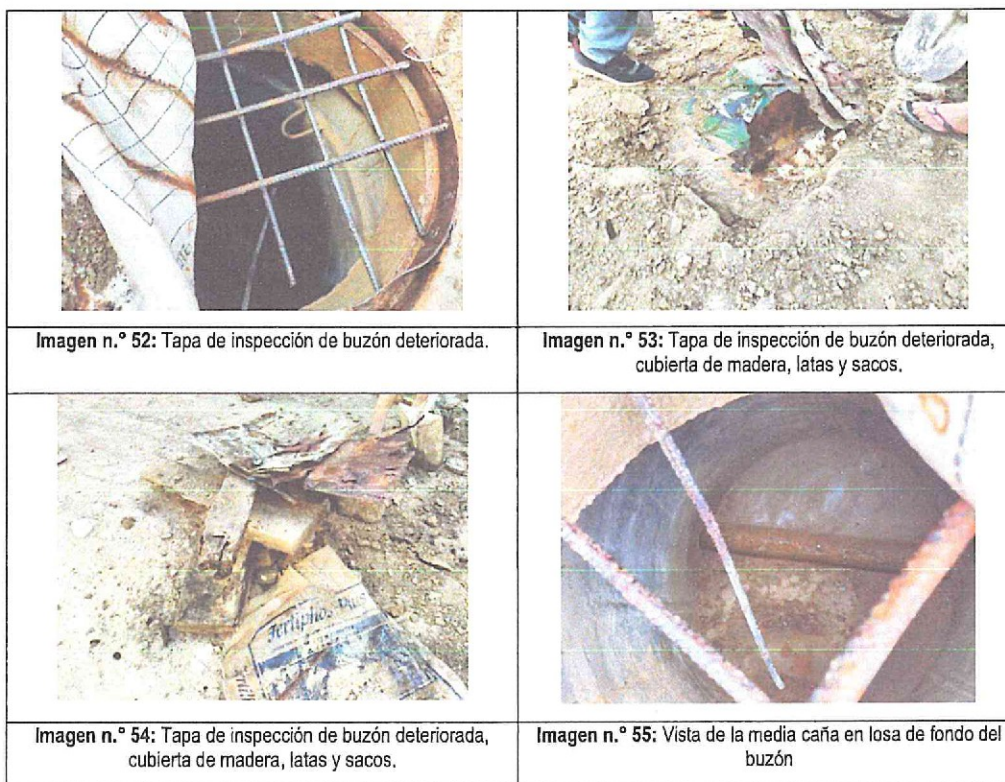
Imagen n.º 48: Conexión C-93



Inspección de buzones del sistema de alcantarillado en el caserío El Diamante:

Asimismo, la Comisión de Control inspeccionó algunos buzones los cuales fueron seleccionados aleatoriamente en varios puntos del caserío El Diamante, encontrándose lo siguiente:

- Buzón con tapa de inspección deteriorada, frente a la vivienda codificada con "C-34", según manifestación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Entidad, habría ocurrido durante la colocación de material granular en las calles del caserío El Diamante, trabajos realizados por la Entidad, posteriores a la culminación de la obra.



- Asimismo, se inspeccionaron otros buzones tal como se muestran en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 56: Verificación de tapas de inspección de buzones camino a la PTAR



Imagen n.º 57: Todos los buzones inspeccionados cuentan alrededor de la tapa de inspección de concreto con perfil metálico.



Imagen n.º 58: Inspección de buzón camino al caserío El Tingo



Imagen n.º 59: Inspección del interior del buzón camino al caserío El Tingo



Imagen n.º 60: Inspección de buzón frente al beneficiario de la vivienda codificada con "C-58".

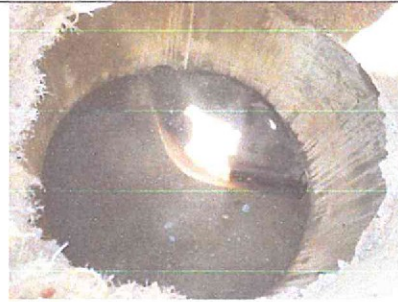
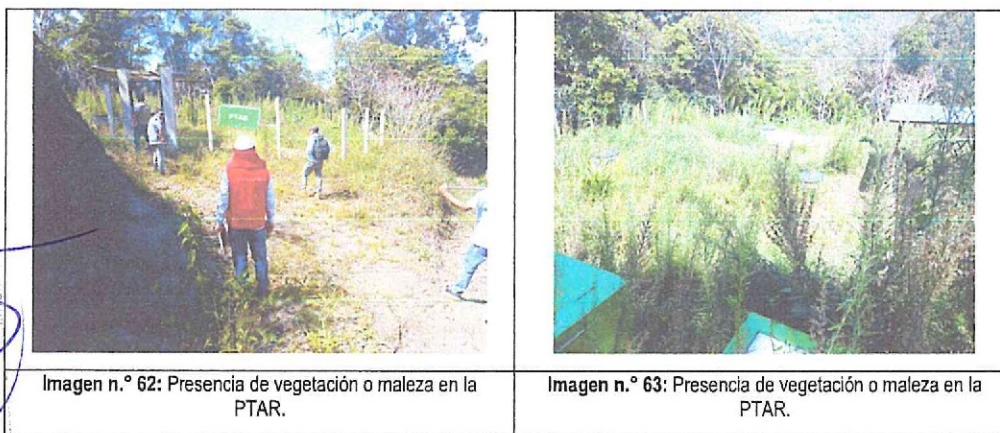


Imagen n.º 61: Inspección de buzón frente al beneficiario de la vivienda codificada con "C-58".

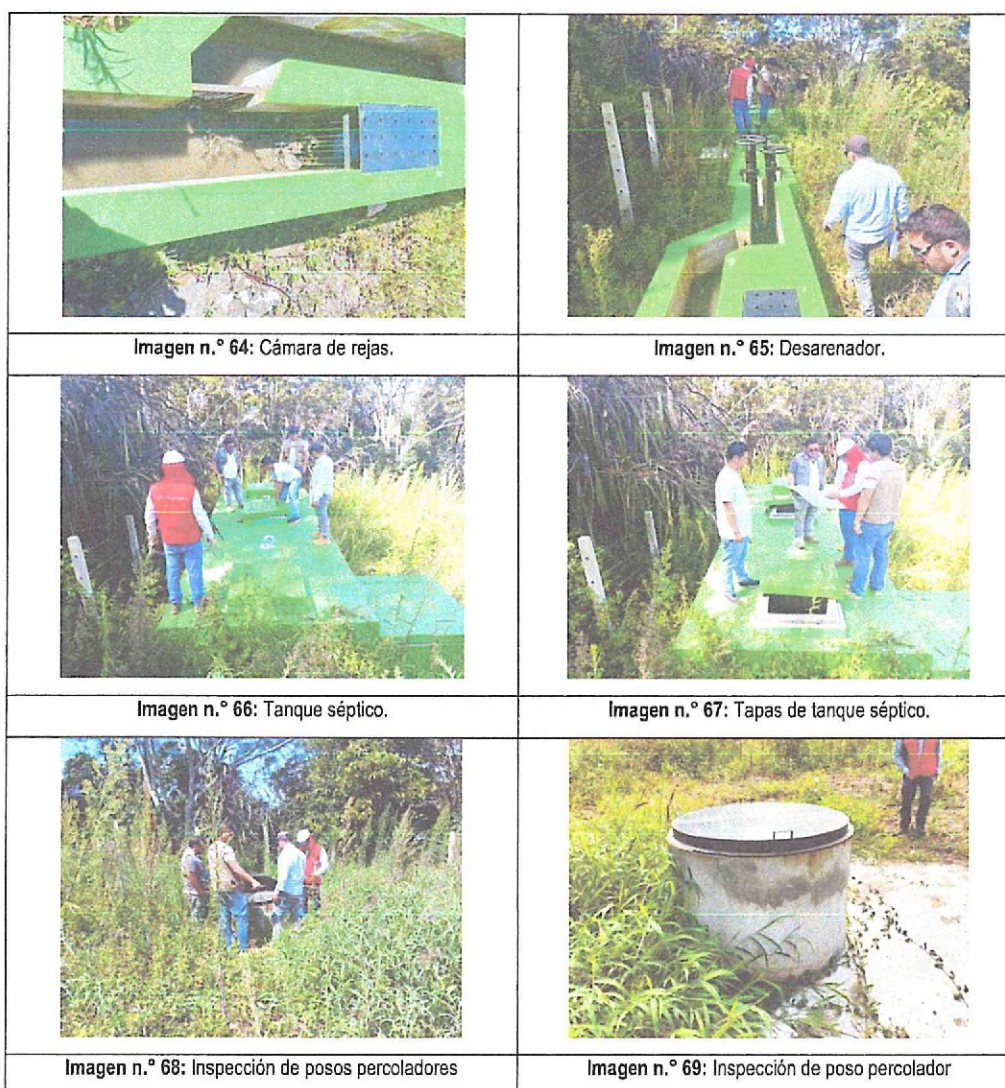
Inspección de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR):

Se verificaron estructuras tales como: cámara de rejas, desarenador, tanque séptico, cámara de distribución, lecho de secados, cinco posos de percolación, cerco perimétrico con postes de concreto y alambre de púas, cuyos detalles se muestran a continuación:

- Área interior de la PTAR se encontró con presencia de maleza, tal como lo muestran las imágenes:

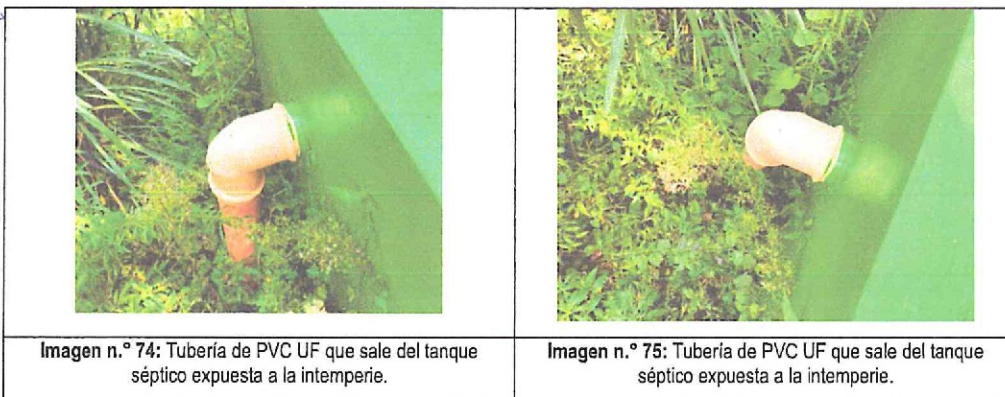


- Visualización de las estructuras de la PTAR:





Tubería de PVC UF que sale del tanque séptico hacia la cámara de distribución de caudales, se encontró expuesta a la intemperie:



ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INSPECCIÓN - 5 DE JULIO DE 2024:

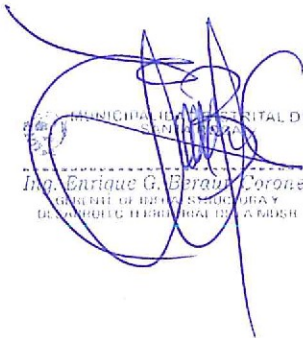
Al respecto, al promediar las 8.00 horas de 5 de julio de 2024, la Comisión de Control y personal de la Entidad que acompañaron en la inspección a la obra los días 3 y 4 de julio de 2024, nos reunimos en las instalaciones de la Entidad, para elaborar y suscribir la presente acta.

Se deja constancia que la información requerida por la Comisión de Control mediante el oficio n.º 529-2024-MPJ/OCI de 27 de junio de 2024, fue atendido de manera parcial por la Entidad mediante el oficio n.º 0269-2024-MDSR/A de 5 de julio de 2024, al respecto el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Entidad se compromete a alcanzar la información y/o documentación faltante a la Comisión de Control hasta el 12 de julio de 2024.

Siendo las 12.00 horas de 5 de julio de 2024, se da por concluida la presente inspección física, firmando los presentes sin mediar presión o coacción alguna.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión, ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

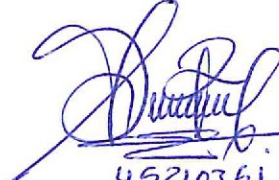
Representante(s) de la entidad:


Ing. Enrique G. Berana Coronel
CORONEL DE FUERZA ARMADA Y
DEPARTAMENTO DE DEFENSA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA
Ing. Germán Flores Cayatopa
RESP. DE LA UNIDAD SUPERVISORA LIQUIDADORA


77019183
JEAN MARIO VASQUEZ MONTEZA
ASISTENTE SGIM.

De la Comisión de Control:


45210361


064700



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:14:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-08-2024 18:05:12 -05:00

"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" con CUI n.° 2343402"



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000614-2024-CG/OC0375

EMISOR : ERINSON JOHANES NUÑEZ RAMIREZ - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.° 030-
2024-OCI/0375-SOO. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : NER ELEAZAR QUISPE QUINTANA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la operación y mantenimiento de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" con CUI n.° 2343402, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 030-2024-OCI/0375-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20215744907**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0375-02-011-030
2. OFICIO N° 000614-2024-CG/OC0375
3. INF. ORIENTACIÓN DE OFICIO N°030-2024-OCI/0375-SOO

NOTIFICADOR : WEEDER ALEXANDER CONTRERAS DELGADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0375-02-011-030

DOCUMENTO : OFICIO N° 000614-2024-CG/OC0375

EMISOR : ERINSON JOHANES NUÑEZ RAMIREZ - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.° 030-
2024-OCI/0375-SOO. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : NER ELEAZAR QUISPE QUINTANA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20215744907

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 37

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la operación y mantenimiento de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca" con CUI n.° 2343402, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 030-2024-OCI/0375-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000614-2024-CG/OC0375
2. INF. ORIENTACIÓN DE OFICIO N°030-2024-OCI/0375-SOO



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jaen, 05 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000614-2024-CG/OC0375

Señor:

Ner Eleazar Quispe Quintana

Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa Rosa-Jaen

Calle Comercio N° 335

Cajamarca/Jaen/Santa Rosa

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 030-2024-OCI/0375-SOO.

Referencia :

- a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002, y modificatorias.
- b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la operación y mantenimiento de la obra: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en la localidad El Diamante del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca*" con CUI n.° 2343402, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 030-2024-OCI/0375-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Erinson Johanés Nuñez Ramírez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Jaén
Contraloría General de la República

(ENR/wcd)

Nro. Emisión: 00132 (0375 - 2024) Elab:(U20462 - 0375)

